



# LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LAS EMPRESAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



Hasta hace unos años, el consumo de productos textiles estaba basado en un **modelo fast-fashion** donde se favorecía la compra de múltiples productos de vida efímera y baja calidad a precios muy asequibles, así como el impacto social y económico que su producción estaba provocando, aumentando la desigualdad y la pobreza en países subdesarrollados. En España se generan 890.244 toneladas de residuos textiles cada año (19 kg/persona), de los cuales sólo 108.296 toneladas al año (12%) se recogen de manera selectiva<sup>1</sup>. El 88% acaba en el vertedero. Todo ello dentro de una **industria textil que se presenta como la segunda más contaminante**, siendo la causante del 10% de las emisiones de CO<sub>2</sub><sup>2</sup> y del gasto de 215 billones de litros de agua al año<sup>3</sup> a nivel mundial.

Actualmente, el modelo de consumo de la ropa está cambiando y aparece un nuevo **modelo slow-fashion**, con nuevos productos más sostenibles y de producción local, y no sólo eso, sino que la adquisición de ropa de segunda mano se empieza a convertir en un objeto codiciado, de moda, vintage y, hoy en día, existen multitud de establecimientos de venta de ropa de segunda mano.

▶▶ ***La Ley 7/2022 dispone que el 31 de diciembre de 2024 las entidades locales deberán establecer la recogida separada de la fracción de residuos textiles***

<sup>1</sup> "Análisis de la recogida de la ropa usada en España". Publicado por Moda re- y realizado por el Instituto de Investigación Textil y Cooperación Industrial de Terrassa de la Universidad Politécnica de Cataluña · Barcelona Tech (UPC) y Anthesis Lavola (2019).

<sup>2</sup> Banco Mundial (2019). How Much Do Our Wardrobes Cost to the Environment? En: <https://www.worldbank.org/en/news/feature/2019/09/23/costo-moda-medio-ambiente>

<sup>3</sup> United Nations Environment Programme (2020). Sustainability and Circularity in the Textile Value Chain: Global Stocktaking. <https://wedocs.unep.org/20.500.11822/34184>, p. 23.



Por ello, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular ha establecido que, en 2025, se cumplan las siguientes

**obligaciones y objetivos:**

- Las entidades locales establecerán la **recogida separada** de la fracción de residuos textiles antes del **31 de diciembre de 2024** (art. 25.2.c de la Ley 7/2022).
- La preparación para la **reutilización y el reciclado** de residuos municipales será al menos el **55% en peso** y, al menos, un 5% en peso respecto al total corresponderá a la **preparación para la reutilización**, fundamentalmente de **residuos textiles**, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos reutilizables (art. 26.1.c de la Ley 7/2022).
- **El 50% del importe de adjudicación** del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles será licitado y adjudicado a través de contratos reservados a **empresas de inserción y CEEIS** (disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022).

- Se desarrollarán **regímenes de responsabilidad ampliada del productor para los textiles** (disposición final séptima de la Ley 7/2022).

La competencia de la recogida de **residuos textiles** es de las entidades locales, siendo un **servicio público de prestación obligatoria** (arts. 7, 25 y 26 de la Ley 7/2022).





La Ley 7/2022 de residuos solo contempla como sistema de adjudicación de la recogida y gestión de residuos la **contratación pública** (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), no pudiendo adjudicarse a través de convenios públicos cuando tenga algún carácter oneroso (art. 44 de la Ley 7/2022), ni de concesiones demaniales, ni a través de subvenciones.

La Unión Europea ha establecido una preferencia o prioridad por las empresas de la economía social, como se puede leer en el considerando 29 de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos:

*“Los Estados miembros deben facilitar modelos de producción, de negocio y de consumo innovadores que promuevan la reutilización mediante el establecimiento y el apoyo de redes de **reutilización y reparación, como las dirigidas por las empresas de la economía social**”.*

▶▶ **89% de las personas encuestadas por la OCU, afirman que la ropa usada debería gestionarla ONG/ entidades de inserción social**